

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 15 de mayo de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0045581

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta

*El Principito*

**Denominación del Signo:** EL PRINCIPITO

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**41:** Educación; servicios de formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de bibliotecas de préstamo; servicios de taquilla [espectáculos]; servicios de clubes [entretenimiento o educación]; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conciertos; organización de competencias deportivas; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de simposios; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de talleres de formación; alquiler de decorados para espectáculos; alquiler de decorados de teatro; organización de desfiles de moda con fines recreativos; distribución de películas; programas de entretenimiento por radio; programas de entretenimiento por televisión; alquiler de grabaciones sonoras; alquiler de películas cinematográficas; producción de películas que no sean publicitarias; producción de programas de radio y televisión; producción de espectáculos; organización de espectáculos; producción musical; salas de espectáculos [espectaculos de variedades]; organización y dirección de foros presenciales educativos; suministro de información sobre educación;

servicios de información sobre actividades de entretenimiento; puesta a disposición de instalaciones recreativas; conducción de loterías para terceros; alquiler de juguetes; alquiler de material para juegos; suministro de instalaciones de museo [presentación, exposiciones]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de parques de atracciones; servicios de parques temáticos; publicación de textos que no sean publicitarios; publicación de libros; servicios de publicación electrónica; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; representación de espectáculos en vivo; representaciones teatrales; reserva de localidades para espectáculos; servicios de campamentos de vacaciones [actividades recreativas]; jardines de infancia; servicios de estudios de cine; alquiler de obras de arte; suministro en línea de música no descargable; suministro en línea de vídeos no descargables; suministro en línea de imágenes no descargables; suministro en línea de contenido audiovisual no descargable; suministro de películas, no descargables, mediante servicios de vídeo a la carta; suministro de programas de televisión, no descargables, mediante servicios de vídeo a la carta; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; alquiler de archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [TNF]; servicios de entretenimiento prestados en entornos virtuales.

#### **Versión Clasificación de Niza: 12**

#### **Solicitante (s):**

SOCIETE POUR L'OEUVRE ET LA MEMOIRE D'ANTOINE DE SAINT EXUPERY -  
SUCCESSION DE SAINT EXUPERY – D'AGAY  
Château d'Agay, Agay, 83700 Saint-Raphaël, FRANCE  
SAINT-RAPHAEL VAR  
FRANCIA

#### **Datos de Notificación:**

CAROLINA VERA MATIZ, CALLE 70A No. 11-43, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

#### **Declaraciones en la solicitud**

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de*

*conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.